



## *Corte Suprema de Justicia de la Nación*

Buenos Aires, 14 de diciembre de 2020.-

Visto que por las presentes actuaciones tramita la contratación de los trabajos de “Restablecimiento de condiciones estructurales resistentes e impermeables sobre azotea 6° piso – Etapa II – Palacio de Justicia de la Nación”, y

### CONSIDERANDO:

Que a fs. 1/3, 118, 126/178 y 186/194 obran los antecedentes, la solicitud y a fs. 4/117 el pertinente pliego de bases y condiciones elaborado por la Subdirección de Infraestructura del Tribunal, contemplando el sistema de contratación por ajuste alzado, con un plazo de ejecución de cinco (5) meses y doce (12) meses de garantía -en el marco de la ley n° 13.064- y con un presupuesto oficial de pesos treinta y dos millones ciento treinta y siete mil ochocientos cuarenta y ocho con sesenta centavos (\$ 32.137.848,60.-).

Que el citado pliego de bases y condiciones cuenta en todas sus fojas con el refrendo de la mencionada Subdirección de Infraestructura.

Que a fs. 181 y 196 la Dirección de Administración efectuó la reserva de fondos con cargo a la partida presupuestaria pertinente del ejercicio financiero correspondiente.

Que a fs. 201, ha tomado intervención la Asesoría Jurídica de la Dirección Jurídica General, emitiendo opinión favorable.

### Por ello, SE RESUELVE:

1°) Autorizar a la Dirección de Administración a efectuar el correspondiente llamado con el objeto de contratar los trabajos de “Restablecimiento de

condiciones estructurales resistentes e impermeables sobre azotea 6° piso – Etapa II – Palacio de Justicia de la Nación”, de acuerdo al pliego de bases y condiciones que obra a fs. 4/117 que por la presente se aprueba, encuadrándose dicho procedimiento en lo normado por la Ley de Obras Públicas n° 13.064, contemplando el sistema de ajuste alzado, y con un presupuesto oficial de pesos treinta y dos millones ciento treinta y siete mil ochocientos cuarenta y ocho con sesenta centavos (\$ 32.137.848,60).

2°) Autorizar a la Dirección de Administración a publicar los avisos pertinentes -previstos en el artículo 10 de la Ley de Obras Públicas- en el Boletín Oficial de la Nación por el término de quince (15) días de publicación con una anticipación de veinte (20) días, como así también proceder a imputar, liquidar y abonar el gasto resultante.

3°) Mantener la reserva de fondos efectuada con cargo a la cuenta 05-21-00-39-00-5102-4-2-1-00000-1-1.3 del ejercicio financiero pertinente.

Regístrese, comuníquese, notifíquese y publíquese en el portal de la Corte Suprema de Justicia de la Nación en Internet, y gírese a la Dirección de Administración.

GI.